



2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2009

VISTO la Resolución N° 935/06 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Patricia CRISTALDO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

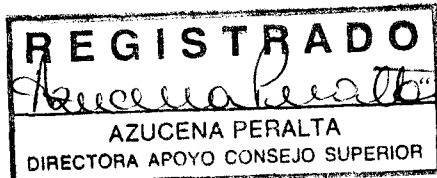
Que la Directora de Tesis, Dra. María Eugenia YADAROLA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Representaciones de los/as estudiantes acerca de la función educativa de la Carrera Licenciatura en Nutrición", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto PAEZ, la Mg. Nora LAMFRI y la Dra. Nilda BRUTTI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y la Mg. Helena WAISMAN, la Mg. Lidia CARRIZO y la Dra. Ruth FERNANDEZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Representaciones de los/as estudiantes acerca de la función educativa de la Carrera Licenciatura en Nutrición", presentada por la Ing. Patricia CRISTALDO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto PAEZ, Mg. Nora LAMFRI y Dra. Nilda BRUTTI.

Miembros Suplentes: Mg. Helena WAISMAN, Mg. Lidia CARRIZO y Dra. Ruth FERNANDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1232/2009

Ing. CARLOS E. FANINI
VICERRECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior